

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Vega a asignar al señor Gregorio García, viejo empleado del Cementerio de Guarionex, una pensión de RD\$12.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto del dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1472, que aprueba modificaciones en los Estatutos de la Sociedad "Centro de Recreo", Inc., de Santiago.— G. O. Nº 7959, del 17 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1472

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia y Trabajo han elevado al Poder Ejecutivo los señores Dr. Luis Enrique Franco y Dr. Salvador Jorge Blanco, en sus calidades de Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Sociedad "Centro de Recreo", Inc., de Santiago de los Caballeros, en solicitud de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha sociedad, por la Asamblea celebrada en fecha 12 de diciembre de 1954, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Quedan aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad "Centro de Recreo", Inc., de Santiago de los Caballeros.

Art. 2.— Dicha aprobación será efectiva tan pronto como la referida asociación realice los depósitos y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1473, que nombra al Doctor Salvador E. Paradas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Jefe de la División de Culto de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.— G. O. Nº 7959, del 17 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1473

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El doctor Salvador E. Paradas queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Jefe de la División de Culto de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.